REG	2000854
EXP.	697208

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2024-GM/MPH

Huacho, 26 de abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

27 MAY 2024

I. *VISTO:*

El contrato N.° 030-2023-MPH-H/OBRA, de fecha 29 de diciembre de 2023; la Carta N.° 018-2024/CONSORCIO HORNILLOS/RC, de fecha 29 de febrero del 2024; la Carta Nº 13-2024/CONSORCIO_VIAL, de fecha 14 de marzo de 2024; el Informe N.° 432-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 21 de marzo de 2024; el Informe N.°482-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 21 de marzo de 2024; el Memorándum N.° 1454-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 27 de marzo del 2024; el Informe N.° 503-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09 de abril de 2024; el Informe N.° 0551-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe N.° 659-2024-GDURRDDC-MPH, de fecha 11 de abril del 2024; el Informe N.° 540-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 16 de abril de 2024; el Informe N.° 403-2024-OGPPI/MPH, de fecha 17 de abril de 2024; el Informe Legal N.° 316-2024-OGAJ/MPH, de fecha 19 de abril de 2024; y a 367 (trescientos sesenta y siete) folios útiles;

II. *ANTECEDENTES:*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V°B° GERENCIA MUNICIPAL – HUACHO

1. *El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (…)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".*

2. *Que, con fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribe el **contrato N.° 030-2023-MPH-H/OBRA**, con el CONSORCIO HORNILLOS, para la ejecución de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" – CON CUI Nº2543746**.*

3. *Que, con **Carta N.° 018-2024/CONSORCIO HORNILLOS/RC** de fecha 29 de febrero del 2024, el representante común del Consorcio Hornillos presenta al supervisor de la obra la valorización de obra N.° 01 por mayores metrados del 11 al 27 de febrero del 2024 en la ejecución del saldo de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"CON CUI Nº2543746,** para que se gestione ante la Entidad el pago correspondiente.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA – HUACHO

4. *Que, con **Carta Nº 13-2024/CONSORCIO_VIAL** de fecha 14 de marzo de 2024, el representante común del Consorcio Vial remite el **informe Nº 13-2024-CV/WALV** de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión, quien da la conformidad a la valorización de obra N.° 01 por mayores metrados del 11 al 27 de febrero del 2024, en la ejecución del saldo de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI Nº2543746,** presentado por el contratista ejecutor, indicando que la ejecución de la obra se encuentra culminada y recomienda se realice una limpieza general de la zona a efectos de que quede lista para su recepción e inauguración futura.*

5. *Que, con **Informe N.° 432-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH** de fecha 21 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Publicas concluye que la valorización de obra N.° 01 por mayores metrados del 11 al 27 de febrero del 2024 en la ejecución del saldo de la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"CON CUI***

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2024-GM/MPH

Nº2543746, *presentado por el contratista ejecutor CONSORCIO HORNILLOS, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 134,881.12 inc. IGV, con un porcentaje de incidencia de 7.62% por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.*

6. *Que, mediante* ***Informe N.°482-2024-GDURRDDC-MPH*** *de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil concluye que la valorización de obra N.° 01 por mayores metrados del 11 al 27 de febrero del 2024 en la ejecución del saldo de la IOARR:* ***"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI Nº2543746,*** *presentado por el contratista ejecutor CONSORCIO HORNILLOS, se encuentra conforme, ascendiendo al monto de S/ 134,881.12 inc. IGV, por lo que solicita se realicen las gestiones correspondientes para su pago.*

7. *Que, con* ***Memorándum N.° 1454-2024-OGAF/MPH-H*** *de fecha 27 de marzo del 2024, la jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones gestione la cobertura presupuestal por el importe total de S/ 134,881.12 soles, para la aprobación de la autorización de pago de la valorización de obra N.° 01 correspondiente a los mayores metrados del 11 al 27 de febrero del 2024 en la ejecución del saldo de la IOARR:* ***"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"CON CUI Nº2543746.***

8. *Que, con* ***Informe N.° 503-2024-OPEPYE/MPH*** *de fecha 09 de abril de 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil para seguir con los procedimientos que corresponde de acuerdo al* ***SISTEMA INVIERTE.PE,*** *por lo tanto, corresponde se registre en el* ***SISTEMA INVIERTE.PE la VALORIZACIÓN Nº01 DE OBRA DE MAYORES METRADOS DEL SALDO DEL IOARR: "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI Nº2543746.***

9. *Que, mediante* ***Informe N.° 0551-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH*** *de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil informa que se realizó el registro en el sistema INVIERTE.PE de la valorización Nº01 de mayores metrados por el monto de S/ 134,881.12 soles de la IOARR:* ***"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"CON CUI Nº2543746.***

10. *Que, mediante* ***Informe N.° 659-2024-GDURRDDC-MPH*** *de fecha 11 de abril del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, para la continuidad del trámite.*

11. *Que, mediante* ***Informe N.° 540-2024-OPEPYE/MPH,*** *de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación de crédito presupuestario para la VALORIZACIÓN N.° 01 DE MAYORES METRADOS DE LA IOARR DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA " SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746 por el importe de S/ 134,881.12 soles, solventado con rubro 18.*

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2024-GM/MPH

12. *Que, con* ***Informe*** *N.º* ***403-2024-OGPPI/MPH*** *de fecha 17 de abril de 2024, la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de continuar con trámite correspondiente.*

13. *Que, mediante* ***Informe Legal N.º 316-2024-OGAJ/MPH*** *de fecha 19 de abril de 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta* ***PROCEDENTE*** *la autorización del pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metrados correspondiente a la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746, por el monto de S/ 134,881.12 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 7.62% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.*

III. CONSIDERANDO:

14. *En el presente caso, se solicita autorizar el pago de los mayores metrados N.° 01 por el periodo del 11 al 27 de febrero del 2024 en la ejecución de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" SALDO DE LA OBRA - CUI Nº2543746, presentado con Carta N.° 018-2024/CONSORCIO HORNILLOS/RC de fecha 29 de febrero del 2024, por el representante común de CONSORCIO HORNILLOS, ratificado por el supervisor de obra, con la Carta Nº 13-2024/CONSORCIO_VIAL de fecha 14 de marzo de 2024.*

15. *Sobre el particular, cabe precisar que el Contrato N.° 030-2023-MPH-H/OBRA de fecha 29 de diciembre de 2023, fue suscrito al amparo de lo dispuesto en la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en cual establecen los lineamientos sobre la aprobación y autorización de los mayores metrados.*

& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:

16. *Los Mayores Metrados, obedece a los cálculos reales de la Planilla de Metrados en base al Plano de replanteo general, tomando como referencia los Metrados indicados en la planilla de Metrados y del Presupuesto del Expediente Técnico.*

17. *Los* ***Mayores Metrados*** *obedece a un error matemático detectado en la Planilla de Metrados y consignados en el Presupuesto base, esto de acuerdo con los planos que conforman el expediente técnico; cuya mayor incidencia económica se muestra en los prescrito en los informes citados en la parte de antecedentes del presente acto resolutivo.*

& Respecto a la justificación técnica sobre Mayores Metrados de la obra:

18. *Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 – EF, prescribe en los numerales 205.10, 205.11, 205.12, lo siguiente:*

> *205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios* ***se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.***
>
> *205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El* ***supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del***

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. *El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.*

*205.12. **No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago**. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.*

19. *Que, se advierte que, la normativa de Contrataciones con el Estado dispone que, para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa del Titular de Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, toda vez que, al encontrarse considerados en la partida correspondiente del Expediente Técnico, aunque en menor medida resultan de obligatorio cumplimiento para el contratista, pues son indispensables para que se pueda culminar la obra.*

20. *Asimismo, se advierte que si bien es cierto la normativa en mención dispone que para la ejecución de mayores metrados no se necesita aprobación previa; si resulta necesario realizar la verificación con el fin de corroborar que efectivamente concurren las condiciones que dan lugar a la configuración de mayores y menores metrados, en concordancia con la normativa vigente.*

& Respecto a la anotación en cuaderno de obra:

21. *Sobre el presente expediente, se puede visualizar que, en un primer momento, el contratista CONSORCIO HORNILLOS, a través de su residente de obra, establece la necesidad de ejecutar mayores metrados, en el asiento N.º 51,52 y 53 de fecha 09 y 10 de febrero de 2024, conforme se detalla a continuación:*

ASIENTO 51:

"(...)

POR LO TANTO, INVOCAMOS EL CAPITULO VI DE OBRAS ARTICULO 205.10, DE LA LEY DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO CUAL SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

02 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
02.01 OBRAS PRELIMINARES
02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO INCIAL DE OBRA m2 519.61
02.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PERMANENTE EN OBRA m2 519.61
02.02 PAVIMENTO
02.02.01 LIMPIEZA PRELIMINAR DE CALZADA Y BERMAS m2 519.61
02.02.02 BACHEO Y CAPA NIVELANTE m2 1,226.85
02.02.04 RIEGO DE LIGA."

ASIENTO 52:

"(...)

POR LO TANTO, INVOCAMOS EL CAPITULO VI DE OBRAS ARTICULO 205.10, DE LA LEY DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO CUAL SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

02 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO INCIAL DE OBRA m2 519.61
02.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PERMANENTE EN OBRA m2 519.61
02.02.01 LIMPIEZA PRELIMINAR DE CALZADA Y BERMAS m2 519.61

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

02.02.02 BACHEO Y CAPA NIVELANTE m2 1,226.85
02.02.04 RIEGO DE LIGA."

ASIENTO 53:
"(...)
POR LO TANTO, INVOCAMOS EL CAPITULO VI DE OBRAS ARTICULO 205.10, DE LA LEY DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO CUAL SE SOLICITA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS EN LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
02 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
02.01.01 TRAZO Y REPLANTEO INCIAL DE OBRA m2 519.61
02.01.02 TRAZO Y REPLANTEO PERMANENTE EN OBRA m2 519.61
02.02 PAVIMENTO ASFALTICO
02.02.01 LIMPIEZA PRELIMINAR DE CALZADA Y BERMAS m2 519.61
02.02.02 BACHEO Y CAPA NIVELANTE m2 1,226.85
02.02.04 RIEGO DE LIGA m2 519.61
02.02.05 RECAPEO ASFALTICO e=1 ½ 519.61 m2
02.03 SEÑALIZACIÓN
02.03.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO 34.80 m2
02.04. VARIOS
02.04.03 LIMPIEZA FINAL DE OBRA 519.61 m2
Se adjunta resumen de mayores metrado"

22. *En razón a ello, el supervisor de obra, autorizo la ejecución de dicho mayores metrados, con el asiento N.º 55 de fecha 10/02/2024, conforme se detalla a continuación:*

ASIENTO 55:
"(...) ACERCA DE LOS ASIENTOS 51, 52 Y 53 DEL ING RESIDENTE – MAYORES METRADOS, EN RESPUESTA A LA ANOTACIÓN DE LA RESIDENCIA SE HA VERIFICADO QUE PRODUCTO DEL TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA, SE HA DETERMINADO LA EXISTENCIA DE MAYORES METRADOS EN LA OBRA, CONSISTENTE EN MAYORES METRADOS EN LAS PARTIDAS DE TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA, BACHEO, SEÑALIZACIÓN Y RECAPEO CON CARPETA ASFALTICA. SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE DICHOS MAYORES METRADOS SOLICITANDOSE A LA RESIDENCIA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA REMITIRLO A LA ENTIDAD"

23. *Que, conforme lo establece las áreas técnicas correspondientes, el pago de la valorización N.° 01 de los mayores metrados ejecutados en la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746,** ascienden al monto de S/ 134,881.12 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 7.62% del monto del contrato.*

24. *Ahora, del análisis legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **Informe Legal N.° 367-2024-OGAJ/ MPH** de fecha 19 de abril de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:*

- *Que, conforme lo establece las áreas técnicas correspondientes, el pago de la valorización N.° 01 de los mayores metrados ejecutados en la IOARR: "**RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES***

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2024-GM/MPH

INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746, *ascienden al monto de S/ 134,881.12 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 7.62% del monto del contrato.*

- *Al respecto, debemos verificar la incidencia, el cual, con la valorización N.° 01 de los mayores metrados, tenemos una incidencia acumulada con una variación del 7.62% conforme a los cálculos que se detalla a continuación:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U	PARCIAL S/.
02	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN				S/.106,828.07
02.01	OBRAS PRELIMINARES				S/. 1,195.10
02.01.01	TRAZO Y NIVELACIÓN PERMANENTE EN OBRA	m2	519.61	S/.2.30	S/. 1,195.10
02.02	PAVIMENTO ASFALTICO				S/.104,216.58
02.02.02	BACHEO Y CAPA NIVELANTE	m2	1,226.85	S/.63.16	S/. 77,487.85
02.02.03	RIEGO DE LIGA	m2	519.61	S/.7.52	S/. 3,907.47
02.02.04	RECAPEO ASFALTICO E= 1 ½"	m2	519.61	S/.43.92	S/. 22,821.27
02.03	SEÑALIZACIÓN				S/.740.89
02.03.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	34.80	S/.21.29	S/.740.89
02.04	VARIOS				S/.675.49
02.04.03	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	519.61	S/.1.30	S/.675.49
COSTO DIRECTO					S/ 106,828.07
UTILIDAD 7.09%					S/ 7,477.96
SUB TOTAL					S/ 114,306.03
IGV 18%					S/.20,375.09
TOTAL PRESUPUESTO					S/.134,881.12
PORCENTAJE DE AVANCE FISICO					100%

- *Es así que tomando en consideración la Opinión N.° 050-2023/DTN, **el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto**. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerar el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos*

- *Por lo tanto, en concordancia con el supervisor de obra, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, resulta procedente autorizar el pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metrados correspondiente a la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746,** por el monto de S/ 134,881.12 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 7.62% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias.*

25. *Aunado a ello, con **Informe N.° 540-2024-OPEPYE/MPH,** de fecha 16 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación de crédito presupuestario para la **VALORIZACIÓN N.° 01 DE MAYORES METRADOS DE LA IOARR DENOMINADA: "RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA***

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2024-GM/MPH

HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA " SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746 *por el importe de S/ 134,881.12 soles, solventado con rubro 18.*

26. *Que, la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:*

> *"**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."*

27. *En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal autorizar el pago de la valorización N.° 01 por la ejecución de mayores metrados correspondiente a la ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746,** por el monto de S/ 134,881.12 soles, el cual resulta una incidencia acumulada de 7.62% del monto del contrato.*

28. *Además, debe tenerse en cuenta que, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, de conformidad con el artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, tiene entre sus funciones: "1) **Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las obras municipales que se ejecuten dentro de la jurisdicción, por parte de la Municipalidad.**" Por tanto, su opinión técnica es la especializada y competente para determinar la procedencia del presente expediente administrativo.*

29. *Que, del mismo modo, cabe citar el **principio de segregación de funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.*

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

REG	2000854
EXP.	697208

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 143-2024-GM/MPH

***ARTÍCULO PRIMERO**: **AUTORIZAR** el pago de la **VALORIZACIÓN N.º 01** por la ejecución de mayores metrados correspondiente a la ejecución de la IOARR: **"RENOVACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL (LA) AV. MERCEDES INDACOCHEA COMPRENDIDA DESDE LA AV. BALTAZAR LA ROSA HASTA LA PLAYA HORNILLOS DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" SALDO DE OBRA - CUI Nº2543746,** por el monto de S/ 134,881.12 soles (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 12/100 soles), el cual resulta una incidencia acumulada de 7.62% del monto del contrato, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo, y a los preceptos legales establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, y modificatorias*

***ARTÍCULO SEGUNDO**: **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Oficina General de Administración y Finanzas, quienes deberá de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución, en conformidad con sus funciones y/o autorizaciones.*

***ARTÍCULO TERCERO:** **DERIVAR** todo lo actuado y el presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Finanzas de esta entidad edil, para las acciones que correspondan, en atención a lo resuelto en el artículo primero del presente acto resolutivo.*

***ARTÍCULO CUARTO:** **DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.*

***ARTÍCULO QUINTO**: **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los interesados y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Mtr. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
V° B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
HUACHO

TRANSCRITA:
C.C. ARCHIVO.
- CONSORCIO HORNILLOS – ejecutor de obra
- CONSORCIO VIAL – supervisor de obra
GDUYRRDDC
OGAYF

Calle Colon No 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe